

ANEXO CONVOCATORIA

21/2019

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	<p>SE SOLICITA: Servicio de provisión de bidones de 20 lts. de agua potable en dieciséis (16) dependencias de la Universidad Nacional de Río Negro, ubicadas en los siguientes domicilios de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mitre 630 1 "A" 2. Mitre 630 1 "B" 3. Mitre 630 1 "D" 4. Mitre 630 2 "C" 5. Mitre 630 6 "B" 6. Mitre 630 6 "C" 7. Mitre 630 7 "A" 8. Mitre 630 7 "C" 9. Mitre 630 7 "D" 10. Palacios y Anasagasti 11. Chubut 105 12. Villegas 147 13. Villegas 360 14. Mitre 265 15. Anasagasti 1463 16. La Gloria Av. Ezequiel bustillo Km. 1 <p>El adjudicatario deberá proveer también los dieciséis (16) dispensadores de agua fría/caliente para cada una de las dependencias de la UNRN mencionadas anteriormente. El mantenimiento y re-cambio de las unidades dispensadoras es a cargo del proveedor.</p> <p>El adjudicatario deberá reponer semanalmente en todas las dependencias los bidones que ya se hubieran consumido, retirando los que se encuentren vacíos.</p> <p>La cantidad inicial de bidones a entregar en cada dependencia así como la modificación en más o menos de dichas cantidades se coordinará con el responsable de la Sección de Compras, Contrataciones y Patrimonio de la Sede Andina.</p> <p>El adjudicatario deberá facilitar mensualmente la constancia que acredite el análisis bacteriológico y físico-químico del agua suministrada.</p> <p>La presente contratación se realiza bajo la modalidad de orden de compra abierta, por tal motivo las cantidades mínimas y máximas de bidones a proveer por mes se rigen conforme lo establecido en el artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>Solo a fines informativos se indica que el consumo promedio estimado es de 80 bidones por mes.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	ACLARACIÓN: Los domicilios de las dependencias pueden variar durante la vigencia del contrato, siempre dentro de la Ciudad de San Carlos de Bariloche. Dichas modificaciones no deberán generar costo alguno para la UNRN. Asimismo, durante la vigencia del contrato la cantidad de dependencias puede sufrir aumentos y/o disminuciones en los términos de lo establecido en el artículo 121° del Reglamento del regimen de compras y contrataciones de la UNRN.	